

*En San Sebastián, a 5 octubre de 2010*

*Sr. Director General de Supervisión  
Comisión Nacional del Mercado de Valores*

*Asunto: Autorización modificación artículo 19 de los Estatutos Sociales. Eliminación de la limitación de los derechos de voto.*

*Por la presente comunicamos que con fecha 30 de septiembre de 2010 el Ministerio de Economía y Hacienda ha dado su autorización para la modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales de Banco Guipuzcoano, S.A.*

*Dicha modificación, aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 18 de septiembre de 2010, consiste en eliminar de este artículo la limitación al 10% de los derechos de voto de los accionistas.*

*Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,*

*Amaya Inchaurregui García  
Directora Secretaría General y Cumplimiento Normativo*